

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	8,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Subsecretaría.—Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Febrero de 1923, esta Subsecretaría ha señalado el día 8 de Marzo próximo, a las doce, para la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Instituto de Oviedo, por la cantidad de 1.611.279,02 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno Civil de Oviedo el proyecto completo con la documentación-reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 3 de Marzo (horas de diez a catorce.)

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 48.300 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se

procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 21 de Febrero de 1923.
El Subsecretario, Anguita.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

Gobierno Civil de la provincia

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

He tenido á bien disponer que la revisión anual reglamentaria de pesas y medidas se verifique en los Ayuntamientos y fechas siguientes:

Ayuntamiento de Laviana, los días 12 y 13 de Marzo.

Idem de Langreo, los días 14, 15, 16 y 17 de idem.

Idem de Lena, los días 20 y 21 de idem.

Idem de Mieres, los días 22, 23, 24, 26 y 27 de idem.

Idem de San Martín del Rey Aurelio, los días 28 y 29 de idem.

Los Alcaldes darán á esta Circular la mayor publicidad posible para que no puedan sus administrados alegar ignorancia y evitar los perjuicios que pueda ocasionarles la falta del cumplimiento de esta obligación.

Cuidarán de que la oficina se establezca en lugar decoroso y amueblado y pondrán á disposición del personal encargado de este servicio los agentes de su autoridad necesarios para el mantenimiento del orden y acompañarles, si así lo solicitan, en la visita á domicilio.

El Ingeniero Fiel Contraste, terminado que sea este servicio, me dará cuenta de su estado para proceder como haya lugar.

Oviedo, 26 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 701

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncio.

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, y previa declaración unánime de urgencia, acordó hacer público por medio de este periódico oficial, la gratitud que se debe al Ilmo. y Rmo. Prelado de esta Diócesis por la donación que para el Hospital provincial ha hecho de mil quinientas pesetas, con motivo del indulto cuadragesimal.

Oviedo, 23 de Febrero de 1923.
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Fermín Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 722

Juntas municipales del Censo electoral

DE CANGAS DE TINEO

Don Manuel Avello Arias, Secretario en funciones de la Junta municipal del Censo electoral

de Cangas de Tineo y su término.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma en el día de la fecha para dar cumplimiento á lo que se establece en el artículo 22 de la Ley Electoral, han sido designados como Presidentes y suplentes de mesas electorales en que han de verificarse las elecciones que se sucedan en el presente año de 1923, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Suplente de Presidente, D. Manuel Villar Díaz, de Cangas.

Distrito segundo, Sección segunda

Suplente de Presidente, D. Luis Rubio Suárez, de C. Posada.

Sección tercera

Suplente de Presidente, D. Antonio García Alvarez, de Larón.

Distrito tercero, Sección segunda

Presidente, D. José Fernández, de Gillón.

Cuyos individuos ejercerán dichos cargos en todas las elecciones que puedan celebrarse en este término municipal, durante el presente bienio de 1923 á 1924, en sustitución de los que se habían nombrado anteriormente y que eran:

Distrito primero, Sección primera

Suplente de Presidente, D. Francisco Rodríguez Miranda, de Curriellos, el que se excusó por pasar de la edad.

Distrito segundo, Sección segunda

Suplente de Presidente, D. Benito Villar Menéndez, de C. Posada, el que también se excusó por ser de muy avanzada edad y estar casi ciego.

Sección tercera

Suplente de Presidente, D. Manuel Rodríguez Menéndez, de Gredrez, el cual se halla ausente según nota puesta al reverso del sobre por el cartero de dicho pueblo.

Distrito tercero, Sección segunda
Presidente, D. Alejandro Fer-

nández, de Regla de Navego, el que también se excusó por estar impedido físicamente y ser de avanzada edad.

Todas estas excusas fueron tenidas por hechas en esta Junta, Así resulta del expediente que obra en el archivo de la referida Junta.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cangas de Tineo, a 20 de Febrero de 1923.—Manuel Avello.—V.º B.º, Faustino Avello.

R. al núm. 657

DE SOMIEDO

Don Francisco Boves C. González de Luis, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Somiedo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 16 del actual acordó por unanimidad designar la Administración de Correos de esta villa de Pola de Somiedo, para recibir los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año corriente.

Y para que conste así y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Pola de Somiedo, a 17 de Febrero de 1923.—Francisco Boves.—V.º B.º. El Presidente, Segundo Menendo Llamas.

R. al núm. 640

DE LEITARIEGOS

D. Jerónimo Tablado Rodríguez, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Certifico: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, con fecha 28 del actual, y previa convocatoria, se reunió la Junta municipal con objeto de hacer los nombramientos de Presidentes y suplentes para la Mesa electoral de la sección única, distrito único de este término, durante el bienio de 1923 á 1924, habiendo sido designados los señores siguientes:

Presidente, D. José Agudin Riesco.

Suplente, D. Joaquin Monco Rodríguez.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Leitariegos, á 31 de Diciembre de 1922.—El Secretario interino, Jerónimo Tablado.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 662

DE MUROS DEL NALON

Esta Junta, en sesión de tres de Febrero actual, acordó lo siguiente:

1.º Hacer constar que la Junta

para la designación de Presidente y suplente del distrito y sección única de este término, no pudo convocarse en tiempo legal, por no haberse recibido devueltas por la provincial las tres listas del artículo 33 hasta el 24 de Enero último, á cuya Junta se remitieron por haber sido objeto de reclamación.

2.º Designar para Presidente de Mesa á D. José Martínez Carreño, y para suplente á D. Eulogio Grande Pendás, en las elecciones que ocurran en el bienio de 1923-24.

3.º Designar como cartería para depositar los pliegos electorales la Administración de Correos de Muros, sita en la Plaza de esta villa.

Y para general conocimiento se publica la presente en Muros, á 3 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente, Saturnino Pire.

R. al núm. 660

DE ILLANO

D. José Lopez Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Hago saber: Que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por error, designado para colegio electoral del único Distrito y Sección única de este término la Casa escuela de niñas de esta villa, se rectifica dicho anuncio, haciendo constar que el local designado por esta Junta municipal al indicado objeto, es la Casa escuela de niños sita en la Grandela, en el que se celebrarán cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1923.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Illano, Febrero 15 de 1923.—El Presidente, José López.

R. al núm. 710

DE GRADO

D. Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día 28 de Diciembre último, acordó designar para Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término municipal durante el bienio de 1923 á 1924, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Alonso Arias.

Suplente, D. Justo Tolivar de la Vega.

Sección segunda

Presidente, D. Serafin Argüelles Alvarez.

Suplente, D. Juan Velazquez Grana.

Sección tercera

Presidente, D. Francisco Abad Abad.

Suplente, D. Juan Rodriguez Ordoñez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Manuel Fernandez Lopez.

Suplente, D. Celestino Tamargo

Sección segunda

Presidente, D. Robustfano Alvarez.

Suplente, D. Manuel Vázquez.

Sección tercera

Presidente, D. Ceferino Alvarez.

Suplente, D. Gumersindo Menendez Gonzalez.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Joaquin Alonso.

Suplente, D. José María Quiñones García.

Sección segunda

Presidente, D. Aquilino Abella Gonzalez.

Suplente, D. Gumersindo Villamil.

Sección tercera

Presidente, D. Francisco Alonso García.

Suplente, D. José Zala Alonso.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Cástor Lopez Suarez.

Suplente, D. José Suarez.

Sección segunda

Presidente, D. Francisco Fernandez García.

Suplente, D. Antonio Vigil Vega.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Grado, á 20 de Febrero de 1923.—Benito Suarez Valdés.—Visto bueno, José R. Gomez.

R. al núm. 708

Comandancia de Marina de Gijón.

D. Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Pedro Rodríguez Fernández, hijo de Eufrasia, natural de Candás, provincia de Oviedo, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval, así como a la madre de éste, y tres testigos vecinos del mismo.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 29 de Enero de 1923.—El Secretario, Antonio Fernandez.—Visto bueno, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 382

Don Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la causa número 24 del año actual, por ahogamiento de Juan Alvarez Cabot y otro, tripulantes que fueron de la goleta Nuestra Señora del Carmen, de la que es Secretario el Celador de puerto D. Antonio Fernandez Domínguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días contados desde la fecha de este edicto, al individuo Juan Alvarez Babot, maquinista que fué de dicho buque, de 53 años de edad, natural de Alicante, casado con Eugenia Ruiz Pérez, domiciliado en Jove, al objeto de ser oído en dicha causa, así como también se cita a la persona que conozca el paradero del mismo.

Gijón, 20 de Febrero de 1923.—El Secretario, Antonio Fernandez.—Visto bueno, Carlos Batalla.

R. al núm. 617

Don Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón y del expediente de hallazgo de un ancla, con peso de 473 kilos, sin cepo, sistema Martin, con grillete y ramal de cadena, de 42 metros, con contretes y peso 508 kilos, haciendo un total de peso de 981 kilos y valorada pericialmente en 392,50 pesetas.

Por el presente cito y llamo a los halladores de dichos objetos, Capitán y tripulantes del vapor noruego llamado «Bro», para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado a fin de serle entregada la parte que les corresponde por dicho hallazgo, advirtiéndoseles que de no efectuar dicha operación se entregarán dichos objetos al dueño de los mismos sin que después de efectuado tengan ningún derecho los halladores.

Gijón, 20 de Febrero de 1923.—El Secretario, Antonio Fernandez.—Visto bueno, Carlos Batalla.

R. al núm. 646

Don Carlos Batalla y Diaz, oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Manuel Fernandez Paredes, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Gijón, para que en el término de noventa días a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 10 de Febrero de 1923.—

El Secretario, Antonio Fernandez.
—V.º B.º., El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 570

Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.

nuncio

El día primero de Marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta capital (antiguo edificio de San Vicente, la venta de escopetas recogidas por fuerza de la misma a infractores de la Ley.

Oviedo, 24 de Febrero de 1923.
—El Teniente-Coronel primer Jefe.

R. al núm. 705

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Circular.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, en 1.º de Abril del presente año de 1923 han de ser suprimidos todos los encabezamientos de consumos y alcoholes de los pueblos de la base 2.ª cuya población sea superior a 4.000 habitantes, siempre que no hayan obtenido autorización del Ministerio de Hacienda para continuar recaudando el impuesto hasta 1.º de Abril de 1925.

En su vista esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos que se encuentren en dicho caso para que no les pase desapercibido el citado precepto legal, y a la vez les hace presente que si alguno de ellos hubiese acordado ya el medio de hacer efectivo su encabezamiento para el próximo ejercicio de 1923-24, quedará de hecho nulo el expresado acuerdo por no poderse realizar la exacción bajo tal concepto, ya que entran en el régimen establecido por la Ley de 12 de Junio de 1911, debiendo proceder inmediatamente a acordar los medios para cubrir las atenciones de sus presupuestos con sujeción a las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 260, correspondiente al día 24 de Noviembre último, y remitir a esta Administración copia literal certificada del acuerdo y formar las correspondientes Ordenanzas, de las que también remitirán copias, una vez aprobadas.

Al propio tiempo se previene a los señores Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de la provincia, que si no acuerdan oportu-

namente la adopción de medios serán responsables personalmente de las cantidades que no se hagan efectivas en los plazos reglamentarios, según lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos.

Oviedo, 21 de Febrero de 1923.
—El Administrador, P. I., Vicente J. Calatayud.

R. al núm. 697

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este concejo, formada para el ejercicio económico de 1923 a 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes, y presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Taramundi, 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Villar.

Hallándose terminado un ejemplar de cada uno de los repartos de rústica y urbana, formados para el ejercicio económico de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante las cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos, examinarlos y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas. Dicho plazo de ocho días, se coetará desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Taramundi, 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Villar.
R. al núm. 639

Alcaldía de Llanes

EDICTO

Ignorándose la residencia y paradero actual del mozo que a continuación se expresa, así como el de sus padres y familia, se les cita por medio del presente edicto para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día cuatro de Marzo próximo.

Ricardo Lavado Somohano, hijo de Manuel y de Modesta, natural de esta villa.

Consistoriales de Llanes, 21 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 662

Alcaldía de Ponga.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término, formado para el

próximo año de 1923-24, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Ponga, a 23 de Febrero de 1923.
—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 707

Alcaldía de Leitiriegos

Terminada por este Ayuntamiento la confección de la matrícula de industrial para el ejercicio económico de 1923 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de la Corporación por término de diez días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Consistoriales de Leitiriegos, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Alonso Sierra.

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, así como por urbana, para el próximo año económico de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Leitiriegos, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Alonso Sierra.

R. al núm. 684

Alcaldía de Cangas de Onís

Hallándose confeccionada la matrícula de industrial y comercio de este concejo para el año próximo de 1923-24 con los aumentos prescriptos por las últimas disposiciones, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Cangas de Onís, Febrero 21 de 1923.—El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 686

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose confeccionados los repartimientos de rústica, urbana y matrícula industrial de este concejo para regir en el próximo año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros, y de quince días la industrial, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva de Oscos, Febrero 18 de 1923.—El Alcalde, José María González.

R. al núm. 685

Alcaldía de Noreña

Terminada la matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Noreña, 21 de Febrero de 1923.
El Alcalde, Alfredo Rodriguez.
R. al núm. 687

Alcaldía de Illano

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribución directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Félix Fernández Fernández.
José Castrillón Martínez.
José Sierra Fernández.
Antonio Martínez Fernández.
José López Miranda.
Marcelino Magadán Alvarez.
Francisco Castrillón Martínez.
José Fernández Martínez.
Una vacante.

Contribuyentes:

D. Gervasio Pérez López.
Rafael López Merz.
José López Alvarez.
José Alvarez Monjerdin.
José Pérez Jardón.
Maximino Fernández Llano.
Juan Rodríguez Alvarez.
José Llano Villarallo.
Maximino Llano López.
Santos Fernández Alonso.
Francisco Rodríguez Garcia.
Manuel Miranda.
Francisco Labayo Brañatulle.
Aniceto González.
Domingo Rodríguez Fernández.
Manuel Alvarez Garcia.
Manuel Rico López.
Juan Brañatulle.
José Méndez Sampedro.
José Pérez Queipo.
Francisco Martínez Fernández.
José Villabrille Fernández.
Manuel Alvarez Gonzalez.
Francisco Molejón Martínez.
Antonio Cancio Vega.
Juan Jardón Alvarez.
Francisco López Martínez.
Manuel Martínez.
Generoso Alvarez Gonzalez.
José Blanco Rorquez.
Antonio Fernández Rizo.
José Vior Garcia.
Bonifacio Valladon Fernández.
Francisco López Fernández.
José Fernández Méndez.
José Quintana Lombán.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Illano y Febrero 1.º de 1923.—El

Alcalde primer Teniente en funciones, José Castrillon.

R. al núm. 709

Alcaldía de Proaza

Por espacio de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de contribución rústica, urbana e industrial de este concejo, para el año próximo, a los efectos de reclamaciones.

Proaza, 23 Febrero de 1923.—El Alcalde, Victor Canteli.

R. al núm. 713

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del corriente año figuran los mozos que se expresan, cuyo paradero y el de sus familias se ignora y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en estas Consistoriales los días once y dieciocho del actual, y cuatro de Marzo próximo, advirtiendo que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Emilio Diaz Granda, hijo de Celestino y de Filomena, de Murias. José Menéndez Tomé, de José y Maria, de Cuero.

Grullas, 1.º de Febrero de 1923.

El Alcalde, Celestino García,

R. al núm. 391

Alcaldía de Carreño

Edicto

D. Hermógenes Muñiz Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de este término en su sesión del 19 del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse a fin de cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1923-24, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones

fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Dado en Candás, a 31 de Enero de 1923.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.—P. S. M., El Secretario, Venancio Alvarez.

Anuncio.

Aprobadas por la Junta municipal las ordenanzas que han de regir en el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de 1923-24, y en el arbitrio sobre hebidas y carnes, se hace público para debido conocimiento.

Candás, 31 de Enero de 1923.—Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 467

Alcaldía de Pola de Allande

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento oportuno expediente para justificar la ausencia de José M.^a y Gumersindo Perez Collar, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José Maria y Gumersindo son hijos de Manuel y de Joaquina, cuentan 29 y 18 años de edad respectivamente, son de poca estatura, sin barba, ojos pardos, nariz y boca regulares y sin otras señas de particular mención.

En Pola de Allande, a 30 de Enero de 1923.—El Alcalde en funciones, M. Cadierno.

R. al núm. 273

Alcaldía de Oviedo.

El Excmo. Ayuntamiento, que tengo la honra de presidir, acordó en sesión celebrada el día 9 del actual proceder a la reparación de dos muros de defensa de las aguas del río en la carretera municipal de Bendones a Tudela de Agüeria.

Lo que se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905. Durante el plazo de diez días podrán presentarse las reclamaciones que se quisieran, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 21 de Febrero de 1923.—Enrique Gomez.

R. al núm. 647.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Cédula de citación:

El Sr. D. Rodrigo Valdés y Peón, Juez de Instrucción del Partido de Pravia, en el sumario número 8 del año actual, que se instruye por muerte de Felisa Pelaez Vega, vecina de Santianes, de este concejo, ocurrida en la mañana del ocho del corriente mes, por haber sido alcanzada por un tren de viajeros de la línea Vasco-Asturiana, kilómetro sesenta y uno, en términos de Bances, acordó enterar de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al viudo de la interfecta, José Sierra, (a) Xepo, cuyo actual domicilio se ignora.

En su consecuencia, y a los efectos acordados, se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Febrero 12 de mil novecientos veintitrés.—El Secretario judicial, P. H., Agustin Fernández.

R. al núm. 618

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARAUJO, Vicente, y un tal Carlos, natural de Bilbao, soltero, de 20 años de edad, el primero hijo de un Cabo de Serenos de Bilbao, sin bigote, moreno y nariz curva, mal vestido, y el Carlos cara redonda y encarnada, ropa raída, procesados por robo; comparecerán en el término de diez días ante

el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón, para ser oídos y constituirse en prisión.

663

ERREMENTERIA IBAÑEZ, Emilio, hijo de Gregorio y Milagros, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 21 años de edad, domiciliado en Bustio, procesado por prófugo, al servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor Alférez de Navío D. José María Caselas Castro, Ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera, y Comandante de su trozo.

668

IGLESIAS LLANEJA, Laudelino, hijo de Antonin y Delfina, natural de los Los Falcs, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,654 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba lampiña, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

670

PEREZ LOPEZ, Manuel, hijo de Antonio y Esperanza, natural de Candamo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

671

ANUNCIOS NO OFICIALES

Administración del "Boletín oficial,"

ANUNCIO

Se ruega a las personas ó entidades que tienen pendiente el pago de la suscripción a este periódico oficial, ó de anuncios insertos en el mismo, se sirvan efectuar aquél a la mayor brevedad posible.

También se advierte que en lo sucesivo será requisito previo para la inserción de todo anuncio, que persona solvente de esta capital responda ante esta Administración del pago de los derechos correspondientes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.